

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 87 (fascículo 1)

22 de diciembre de 2025

Página 6949

SESIÓN PLENARIA

(Comienza la sesión a las once horas y cinco minutos)

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Buenos días.

Se abre la sesión y antes de pasar a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, informo a la cámara del aplazamiento de la proposición no de ley número 335 y de la pregunta 1386, correspondientes a los puntos 5 y 17 del orden del día.

Ruego al secretario primero que dé lectura del punto número 1 del orden del día.

1. Debate y votación del Dictamen de la Comisión del proyecto de ley de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. [11L/1000-0006]

EL SR. BLANCO TORCAL: Debate y votación del dictamen de la comisión del proyecto de ley de Participación ciudadana y gobierno abierto de la administración de la comunidad autónoma de Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): El debate se ajustará a lo determinado en el artículo 126.1 del Reglamento de la Cámara. Tiene en primer lugar, la palabra el Gobierno, la consejera de Presidencia, Sra. Urrutia, por un tiempo máximo de 20 minutos.

LA SRA. CONSEJERA (Urrutia de los Mozos): Gracias, señora presidenta. Señoras y señores diputados.

Presento hoy ante sus señorías el proyecto de ley del Gobierno de Cantabria sobre participación ciudadana, un texto que en un inicio fue impulsado por el Gobierno anterior en marzo de 2021, que no llegó como proyecto de ley a este Parlamento porque no finalizó su tramitación legislativa.

Hoy subo a explicar y decir que cumplimos uno de los compromisos que en el acuerdo de investidura firmamos con el Partido Regionalista, partido promotor de este proyecto, y es que nos comprometimos a continuar con los proyectos anteriormente impulsados.

Cantabria, señorías, es una de las comunidades autónomas que no tenía una ley de participación ciudadana y Gobierno abierto, si bien la mayoría de las comunidades autónomas, tomaron la decisión de incluir la participación ciudadana como una parte más del ámbito de la transparencia y tienen sola, en una sola ley reguladas, las, ambas materias, en nuestro caso, primero, el Gobierno decidió impulsar en el año 2017 la aprobación de la ley de Transparencia, y hoy nos encontramos aprobando la ley de Participación ciudadana, es una opción y no la única en el espectro comparado, y tanto el Ejecutivo como el Legislativo así entendieron que había que hacerlo.

Si bien cuando llegamos al Gobierno, como he explicado al principio, la tramitación del anteproyecto de ley estaba muy avanzado, de marzo de 2021, se había iniciado la consulta pública, pero el 27 de abril de 2023, cuando ya estaba disuelto. Este Parlamento y convocadas las elecciones se aprueba la memoria del impacto normativo y se envía al servicio jurídico.

El nuevo Gobierno, como les he dicho, decide aprovechar el trabajo realizado durante los dos años si procede realizar el texto conforme a las alegaciones que se habían producido al mandato del Plan nacional del Gobierno abierto y el estudio del derecho comparado.

Y así es. Aprovechando los comienzos de una nueva legislatura, se ha introducido modificaciones en el texto del anteproyecto motivados por la necesidad de actualizar y optimizar el marco legal existente en aras a fomentar una participación más efectiva, inclusiva y transparente de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones públicas. Y es que la sociedad cántabra ha experimentado cambios significativos en los últimos años, tanto en su composición demográfica, como en las dinámicas sociales y políticas.

Es esencial que la legislación refleje estas transformaciones para asegurar que los mecanismos de participación ciudadana sean relevantes y respondan adecuadamente a las necesidades y expectativas actuales de la población. Una participación ciudadana efectiva requiere de procesos transparentes y mecanismos claros de rendición de cuentas.

Las modificaciones introducidas incluyen disposiciones que mejoran la accesibilidad a la información pública; establecen procesos participativos más claros para la toma de decisiones y garantizan que las opiniones y aportaciones de los ciudadanos sean consideradas de manera efectiva en la elaboración de asuntos y políticas públicas.



DIARIO DE SESIONES

Página 6950

22 de diciembre de 2025

Serie A - Núm. 87 (fascículo 1)

En este sentido, sin dejar de construir, constituir, la participación ciudadana, su eje central, se ofrece una consideración más amplia de la misma, aparte del Gobierno abierto, en el que debe englobar cualquier tipo de participación ciudadana en una sociedad democrática.

Fruto de este trabajo consideramos oportuno abrir un segundo trámite de audiencia e información pública con el nuevo texto, por las modificaciones que se habían introducido en el texto del anteproyecto de ley tras el anterior periodo de información.

Nuestra intención fue aclarar conceptos, ampliar derechos, mejorar la estructura, hacerlo más comprensible y recoger y regular, procesos, los procesos participativos. Reestructuramos el texto de la norma prestando atención a la definición del derecho de participación ciudadana e introduciendo el concepto de Gobierno abierto, también incluimos derechos como el de acceso a la información pública, pudiendo los interesados recabar la colaboración de la Administración y la publicación de la información.

Además, este nuevo texto pretende asimismo fomentar y favorecer la participación en sentido positivo, por lo que se reducen los límites que el anterior proyecto establecía para el ejercicio del derecho a los mínimos imprescindibles.

Y definimos cinco tipologías de procesos de participación ciudadana, incluyendo los presupuestos participativos o las consultas ciudadanas, definiendo sus requisitos y elementos mínimos configuradores, así como referencias al portal de participación ciudadana, como espacio institucional virtual e instrumento destinado a facilitar la participación.

Tras un periodo de trabajo y consultas se publicó de nuevo la información pública, con las modificaciones introducidas en el texto nuevo del anteproyecto de ley de participación ciudadana y Gobierno abierto el 19 de junio de 2024. Y tras el proceso de información previa y alegación se produjeron también en este tiempo alegaciones por parte de la Asociación de vecinos de Cueto y por parte de una ciudadana, y se tuvieron en cuarta parte de ellas, como consta en la memoria de impacto normativo de fecha 10 de octubre de 2024.

Una vez que se pronunció en septiembre de la asesoría jurídica de la propia consejería y todas las secretarías generales, el texto es enviado al servicio jurídico para ser elevado definitivamente a Consejo de Gobierno el día 23 de diciembre de 2024 y su inmediata, remisión a este Parlamento ese mismo día.

Así es mañana, hace un año que enviamos este texto a este Parlamento, y hoy espero que todos los grupos parlamentarios, tras la escucha que han realizado en las diferentes comparecencias que se han celebrado, y las diferentes enmiendas que han presentado, lleguen a un amplio acuerdo para aprobar este texto. Porque entiendo que a todos, a ustedes y a nosotros, nos mueve o les mueve el mismo impulso que la anterior consejería de presidencia y esta consejería nueva que les habla hoy en este Parlamento han pretendido, impulsar una ley que ampare que regule y desarrolle los instrumentos necesarios para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho a participar en los procesos de toma de decisiones públicas como herramienta fundamental para la mejora de la calidad democrática y la eficiencia de la Administración pública.

Así de claro lo hemos tenido todos los miembros de este Gobierno desde el primer día, por mandato de nuestra presidenta María José Sáenz de Buruaga, que planteó como objetivo de legislatura un contrato con la sociedad de Cantabria, asentado sobre 3 pilares fundamentales: hacer funcionar la economía, modernizar la administración pública para ponerla al servicio de los ciudadanos y lo que hoy nos trae aquí, el buen Gobierno; el buen Gobierno, entendido como la capacidad de realizar una gestión pública, rigurosa y eficaz, eficiente y transparente y con resultados y ello para conseguir 2 objetivos prioritarios, el crecimiento económico y la creación de empleo.

Crecimiento económico y creación de empleo, para sacar a Cantabria de la situación de parálisis en la que se encontraba, para poner a Cantabria a la cabeza de las comunidades españolas y para, en definitiva, hacer de esta tierra hacer de Cantabria una Cantabria de primera. Y para ello, desde el primer momento tuvimos claro que existía en la necesidad de dar un cambio en la forma de trabajar en la administración pública, tenemos que conseguir una administración que acompañe y no frene, tenemos que convertir a la administración pública de Cantabria en una administración ágil, segura, eficaz y eficiente y sobre todo en una herramienta de colaboración con empresarios y autónomos, que son los que invierten, los que crean empleo, los que generan riqueza y, en definitiva los que actúan como el motor de la economía y el bienestar de nuestra región.

Por eso redactamos la primera Ley de Simplificación Administrativa, y la presentamos en este Parlamento en un tiempo récord, pero también estamos de acuerdo en mejorar la calidad democrática de nuestra comunidad autónoma. Damos ahora un paso más orientado a facilitar que los cántabros puedan involucrarse de manera mucho más activa en los procesos de toma de decisiones públicas, de acuerdo con los principios que rigen nuestro sistema político y que se recogen en el artículo 5.2 de nuestro Estatuto de Autonomía para Cantabria, en relación con el 9.2 de la Constitución española, donde se establece el deber de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social de la autonomía.

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 87 (fascículo 1)

22 de diciembre de 2025

Página 6951

La participación ciudadana se configura como una herramienta fundamental para la mejora, como les decía, de la calidad democrática de nuestra sociedad y para el impulso de la mejora de la eficiencia de la administración. Los poderes públicos, en el ejercicio de nuestra responsabilidad, de adoptar soluciones para resolver los problemas de la sociedad, tenemos la obligación de generar políticas eficaces en los diferentes ámbitos de actuación, y debemos hacerlo atendiendo a los intereses de los ciudadanos, establecer mecanismos que abran la puerta a la participación activa de éstos, más allá de su opinión, a través del voto, que contribuye a la mejora de la calidad democrática de nuestra sociedad. Y este es precisamente el gran objetivo que persigue esta ley, implantar, fomentar y desarrollar la cultura participativa en la toma de decisiones y en la evaluación de las políticas públicas como una garantía del desarrollo democrático.

Además, este proyecto de ley es fruto del compromiso adquirido públicamente por el Gobierno de Cantabria en el foro del Gobierno abierto, espacio de participación y diálogo permanente entre las administraciones públicas y los representantes de la sociedad civil, cuyo objetivo es impulsar una cultura de gobernanza basada en los principios de colaboración, la transparencia en la participación y la rendición de cuentas y en el que el gobierno participa desde la pasada legislatura desde el año 2021.

Este compromiso se cumple con la ley que hoy presentamos, creando un marco de Gobierno abierto que sirva para coordinar la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, y que facilite las decisiones sobre los asuntos públicos que son competencia del Gobierno de Cantabria, para lograr una mayor calidad de atención a los ciudadanos y una mayor confianza de ellos en las instituciones.

Por lo tanto, el proyecto de ley de Participación Ciudadana establece un marco general a través del cual desarrollar los distintos procesos participativos y proporciona los cauces materiales necesarios para su desarrollo con el objetivo de facilitar la participación activa de los ciudadanos. Mejora de la calidad democrática, como les he dicho que se ha convertido en un propósito inexcusable para todos los poderes públicos, el respeto competencial de cada institución y de cada administración, la defensa del principio de separación de poderes y el respeto al resto de poderes del Estado, la acción pública, desde el respeto a los preceptos recogidos en nuestra Constitución y la defensa de los derechos fundamentales que propugna nuestra Carta Magna, la promoción de la convivencia pacífica de los ciudadanos en una sociedad solidaria y que respeta la diversidad y la defensa de nuestros valores y principios democráticos y el respeto a nuestro Estado de derecho, libertad, igualdad, justicia y pluralismo. Y en ellos se configura a partir de hoy esta ley como una pieza más para facilitar ese acercamiento que necesitamos a los ciudadanos, que necesitamos los poderes públicos, a la sociedad y también la solvencia de la actividad.

En cuanto a la estructura de la ley, el proyecto de ley se estructura en 3 títulos con 30 artículos, una disposición adicional, una disposición transitoria y 5 disposiciones finales. El título preliminar se dedica a las disposiciones generales precisando el objeto de la norma y su ámbito de aplicación a la Administración y el sector público institucional de la comunidad autónoma, las finalidades perseguidas por aquella y los principios rectores, para la correcta interpretación y aplicación del derecho a la participación regulado en la misma.

La norma pretende extender una cultura participativa, con estrategias de formación y sensibilización desde la infancia, fortalecer la vertebración de la sociedad civil a través de diversas formas de participación asociada como factor esencial del reconocimiento del derecho a la participación ciudadana, así como favorecer la colaboración entre la Administración autonómica y local en el fomento de la participación ciudadana.

La interpretación del derecho de participación ciudadana regulada en este proyecto, se basa en los principios rectores de universalidad y de accesibilidad para que ningún ciudadano de Cantabria que destruido por razones territoriales, sociales o económicas. La transversalidad en el sentido de integrarlo en toda actuación de la administración y accesibilidad universal y no discriminación por cuestiones de género, transparencia, facilidad y comprensión, gratuidad y buena fe.

En cuanto al título primero, regula el derecho a la participación ciudadana, configurando en sus disposiciones comunes previstas en su capítulo 1, los elementos del derecho a participar en el proceso de decisión de los asuntos públicos que sean competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que incluyan la iniciativa individual o colectiva para promover procesos de participación ciudadana, el acceso a la información pública derivada de dichos procesos y la facultad para realizar aportaciones y propuestas en el marco de los mismos procesos.

Las disposiciones comunes se refieren también a los sujetos de derecho de participación ciudadana, del derecho de participación ciudadana, configurando un sujeto, tanto individual todas las personas físicas tan como las personas con capacidad de obrar como colectivo diferentes tipos de organizaciones sin ánimo de lucro, como, por ejemplo, asociaciones, federaciones y agrupaciones de personas físicas o jurídicas, los sindicatos y las organizaciones empresariales.

Se contemplan además las obligaciones de la Administración en los procesos de participación que se lleven a cabo, así como los límites y la eficacia de dichos procesos, dando específicamente la materia relativa a la protección de datos personales que pudieran resultar afectados por los propios procesos de participación.

Como límites a este derecho, los procesos de participación no podrán promocionar intereses individuales, no podrán plantearse sobre materias que no sean competencia de la comunidad autónoma o que afecten a las instituciones de autogobierno y de la potestad organizativa de la Administración y no se podrán promover en tiempos de circunstancias que pudieran interferir en el ámbito de la democracia representativa, residenciada en este Parlamento de Cantabria, como durante los períodos electorales, la tramitación de mociones de censura o cuestiones de confianza.

Además, es de resaltar que la ley establece una serie de obligaciones para la administración autonómica, tales como integrar la participación ciudadana en su actuación, garantizar el acceso efectivo a la participación en condiciones de igualdad, realizar acciones de comunicación y difusión o incentivar medidas de fomento del asociacionismo y la promoción del derecho de participación a través de las tecnologías de la información, entre otras.

El capítulo 2, regula los procesos de participación ciudadana propiamente dichos, estableciendo 5 tipologías: procesos de deliberación participativa, procesos de iniciativa ciudadana, los presupuestos participativos, las consultas ciudadanas y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y servicios públicos.

Se regula, por último, una serie de disposiciones comunes a todos los procesos, principalmente relacionados con su forma de inicio, sus efectos y el sentido positivo del silencio administrativo, así como la necesidad de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el portal de participación de Cantabria.

El capítulo 3, este título primero se refiere de manera específica al propio portal de participación ciudadana configurado como un espacio institucional virtual, destinado a facilitar esa participación ciudadana, ese derecho, atribuyendo su gestión al órgano directivo de la consejería que tenga entre sus materias, incluida la de participación ciudadana.

Y, por último, el capítulo IV, contemplará la elaboración del programa de participación ciudadana, que se constituye como un instrumento de planificación que contendrá los proyectos normativos, planes o programas derivados de las políticas públicas que serán objeto de los procesos de participación previstos en esta ley y que deberá aprobarse con carácter bienal y publicarse, tanto en el Boletín Oficial de Cantabria como el portal de transparencia, además del traslado a este Parlamento.

En cuanto al título II, se dedica a la organización de la participación ciudadana en el ámbito de nuestra comunidad autónoma, atribuyendo competencias de coordinación e impulso al órgano directivo de la consejería que tiene las competencias en esta materia.

La estructura se completa con las unidades responsables de participación presentes en cada consejería, que, como órganos de colaboración y apoyo, aseguren una correcta aplicación de las disposiciones que están recogidas en esta ley, en coordinación con el órgano directivo en materia de participación. También incluye un artículo dedicado a regular las medidas de fomento de la propia participación ciudadana.

En la disposición adicional única regula la aplicación de la participación de los procedimientos de elaboración de disposiciones nominativas, normativas y quejas y sugerencias. La primera establece un plazo de seis meses de la entrada en vigor de la ley para la puesta en funcionamiento del portal de participación ciudadana. La segunda establece ese mismo plazo de seis meses para la adaptación de las unidades responsables de participación y la tercera, bueno, pues adapta la ley de transparencia, modifica la ley de transparencia para adaptarla a la normativa que aprueba esta propia ley de participación. La disposición final cuarta recoge la habilitación al Gobierno de Cantabria para el desarrollo de la ley, y la final quinta recoge en la entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Termino. Este proyecto de ley de participación ciudadana persigue facilitar la intervención de los ciudadanos en la gestión pública, permitiendo el control social mediante el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas, el diálogo, el acceso a la información y la mejora continua de los recursos y las acciones que tienen un impacto cotidiano en el desarrollo de la sociedad.

Participar significa que los ciudadanos se impliquen y se comprometan solidariamente con el conjunto de la sociedad en la toma de decisiones; no hay participación social sin compromiso, y este requiere cauces para su ejercicio.

La participación activa, asegurar que la democracia no se limite al acto de votar cada cuatro años, cuando haya elecciones, sino que sea un proceso constante de vigilancia y construcción de la Administración.

Esta, creamos hoy una nueva herramienta sumada a la ley de simplificación, pues requiere o hace ver el compromiso de este Gobierno con la transparencia, con la colaboración ciudadana, con la modernización de la Administración y en definitiva con el desarrollo económico y social de esta región, porque este Gobierno cree en Cantabria y en los cántabros, porque este Gobierno tiene claro que el objetivo de que Cantabria crezca y mejore es a través de la participación y la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas y en aquellos que les representan.

Llega ahora, señorías, su momento, el momento de los diputados, que serán quienes sean los responsables de aprobar esta ley, y yo quiero agradecerles, no solamente el trabajo que han hecho hoy, o que han hecho hasta llegar hoy aquí, y con

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 87 (fascículo 1)

22 de diciembre de 2025

Página 6953

sus estudios con la enmienda y el debate, que seguro, sin duda, estoy convencida, han mejorado el texto que el Gobierno trajo a este Parlamento. Espero que una mayoría amplia apruebe este texto, que avanza y que permite profundizar en nuestra democracia participativa. Avance en derechos, sin duda, será y servirá para mejorar la calidad en la Administración y de sus relaciones con los ciudadanos a los que somos los que servimos. ¿No? Nuestros ciudadanos son a los que servimos; a ellos nos debemos y esta es una ley más que se pone encima de la mesa para conseguir ese fin precisamente.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias señora consejera.

El turno a favor del dictamen de 15 minutos se va a repartir entre los Grupos Socialista Regionalista y Popular cinco minutos cada uno.

En primer lugar, tiene la palabra, por el Grupo Socialista la Sra. Cruz.

LA SRA. CRUZ DUNNE: Gracias, presidenta. Buenos días, señorías.

Desde el Grupo Socialista queremos recordar a la cámara que, en octubre de este mismo año, el 6 de octubre de 2025, se ha aprobado el quinto plan del Gobierno de España 2025-2029, que es el nuevo marco estatal para reforzar la transparencia, la participación, la rendición de cuentas e integridad en todas las administraciones hasta el año 2029. Un texto que fue aprobado en el seno del Foro de Gobierno Abierto tras un amplio proceso de cooperación con las administraciones y la sociedad civil. Un plan que recoge 10 grandes compromisos o líneas de acción, de los que nueve, de los, los nueve primeros corresponden a la Administración General del Estado y el décimo agrupa a las comunidades autónomas.

Aquí les he sacado las páginas que se refieren a la Comunidad Autónoma de Cantabria, donde se solicita que dentro de este marco estatal se cree el portal de participación ciudadana y la mejora del portal de transparencia de Cantabria, y en estas líneas de acción se centran los pilares básicos del Gobierno abierto y la agenda digital. Por ejemplo, la participación y espacio cívico. Para reforzar los canales de consulta y de deliberación incluyendo talleres y mecanismos estables de participación.

También habla de transparencia y acceso a la información; mejora del derecho de acceso, apertura y reutilización de datos, que les hablaré en mi segunda intervención, y fortalecimiento de los portales de transparencia.

Otro apartado habla sobre la integridad y rendición de cuentas con medidas antifraude prevención de la corrupción y mecanismos de seguimiento y evaluación del próximo, del propio plan, con un mecanismo, con mecanismos de seguimiento externo que el Gobierno socialista ha propuesto.

En el apartado de gobernanza digital e inteligencia artificial y apertura fiscal, se incluye el uso de los datos de la inteligencia artificial y de la apertura presupuestaria y fiscal.

Respecto a la información, se solicita que la información sea veraz y que exista un ecosistema informativo con difusión y formación en un Gobierno abierto, observatorio de Gobierno abierto y construcción de estado abierto.

Y de forma transversal, este plan lo que quiere es avanzar hacia una administración más transparente, participativa y orientada a un uso responsable de los datos públicos, reforzando la cultura de apertura y confianza institucional e institucional. Por eso hoy estamos aquí debatiendo este proyecto de ley de participación ciudadana, y en la segunda intervención les explicaremos, les explicaré más en detalle las enmiendas que ha propuesto el Partido Socialista para la mejora del texto.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Por el Grupo Parlamentario Regionalista tiene la palabra la Sra. Fernández.

LA SRA. FERNÁNDEZ VIAÑA: Muchísimas gracias, señora presidenta.

Señorías, los regionalistas hemos defendido siempre la participación ciudadana como un elemento esencial de la democracia, y así lo hemos demostrado cuando hemos gobernado. Bajo responsabilidad regionalista Cantabria dio un paso decisivo con la aprobación de la ley de transparencia de la actividad pública. Desarrollamos entonces la publicidad activa y el derecho de acceso de los ciudadanos a la información. Posteriormente llegó su desarrollo reglamentario, el decreto 83/20 de 19 de noviembre, que estableció los procedimientos y los órganos para su aplicación a través del portal de transparencia,

siendo una de las pocas comunidades autónomas que tienen esta reglamentación. Porque señorías, no hay participación posible sin información ni democracia de calidad, sin transparencia.

Siguiendo esta misma línea, al inicio de la legislatura 19-23, asumimos públicamente el compromiso de avanzar un paso más con una ley específica de participación ciudadana, una norma destinada a reconocer este derecho como un presupuesto básico de cualquier iniciativa pública que se desarrolle en Cantabria y a dotar a la ciudadanía de cauces reales para intervenir en las políticas públicas, en los planes estratégicos y en la elaboración de las normas.

Para ello comenzamos con un diagnóstico serio de la situación de la participación ciudadana en nuestra comunidad autónoma, apoyado en una encuesta abierta, y en los datos de la encuesta social de Cantabria del año 2020. El objetivo era sencillo pero fundamental: medir el grado de confianza de los ciudadanos en las distintas administraciones públicas. Las conclusiones fueron muy claras y como dije entonces francamente desalentadoras: cuanto más alejadas se percibe la administración, menos confía en ella el ciudadano.

Este desapego creciente hacia las instituciones y hacia la política no es una cuestión menor, es un riesgo real para nuestro sistema democrático y por eso entendimos que reforzar la participación ciudadana no era una opción, era una necesidad, una herramienta imprescindible para acercar la Administración a la ciudadanía y recuperar la confianza perdida.

Bajo esa premisa, impulsamos un amplio proceso de consulta y participación, con reuniones y aportaciones de partidos políticos, sindicatos, entidades sociales con el objeto de elaborar un texto abierto y más consensuado posible. Fruto de ese trabajo la ley quedó lista para aprobarse en Consejo de Gobierno a finales de la pasada legislatura y hoy con cambios menores finalmente va a haber la luz en este Parlamento.

Un texto que concibe la participación no solo como un derecho a opinar, sino como un instrumento para mejorar la calidad de las políticas públicas. Para los regionalistas, señorías, es esencial contar con un marco legal que regule la participación directa de la ciudadanía en el diseño de las políticas públicas de la administración autonómica.

Por ello, quiero agradecer expresamente el trabajo que se desarrolló en las pasadas legislaturas por esa dirección general y que se ha continuado en esta legislatura. Un trabajo riguroso y serio que debería haber tenido reflejo en ese preámbulo de la norma, porque el grueso de esta ley es, sin duda heredero directo de aquel anteproyecto; un trabajo además realizado en coordinación con el Estado al incorporarse a las líneas del IV Plan de Gobierno Abierto, que integra las políticas de transparencia, regeneración democrática, buen gobierno y rendición de cuentas de todas las comunidades autónomas.

Por ello, señorías, hoy Cantabria da un paso adelante en el camino del Gobierno abierto, que es el verdadero paraguas bajo el que se integra la participación ciudadana, la transparencia, la rendición de cuentas, la ética y la integridad pública. Esta ley no es un punto de llegada, sino un punto de partida, un marco normativo que consolida derechos, fija, procedimientos y compromete a la Administración pública a escuchar, a informar y a contar con la ciudadanía de manera real y efectiva.

Desde el Partido Regionalista entendemos que una democracia fuerte no se construye solo desde las instituciones, sino con la implicación activa de la ciudadanía, y que recuperar la confianza exige abrir puertas, compartir decisiones y asumir responsabilidades.

Hoy aprobamos una ley que nace del trabajo, del consenso y del compromiso con Cantabria, una ley que refuerza nuestro sistema democrático y que sitúa a nuestra comunidad en la senda correcta, en la senda de un Gobierno más cercano, más abierto y más participativo.

Muchísimas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Sr. Cobo.

EL SR. COBO FERNÁNDEZ: Muy buenos días, señorías.

El Gobierno ha cumplido con sus promesas y su compromiso ciudadano, traer al Parlamento un proyecto de ley, la Ley de Participación Ciudadana de la Comunidad de Cantabria, iniciado como se ha dicho en el Gobierno anterior, pero adaptado y actualizado por este Gobierno. Un buen proyecto de ley que sale mejorado con las enmiendas de los grupos políticos y teniendo en cuenta también las aportaciones y el aval de la sociedad civil de Cantabria, a través de sus asociaciones e instituciones públicas, privadas, expertos en derecho, que han comparecido en comisión; a todos desde aquí quiero mostrar nuestro agradecimiento.

Bien, hoy debatimos en el Parlamento una norma que pretende incidir en la implantación de la cultura participativa, en la toma de decisiones y en la evaluación de las políticas públicas como garantía de desarrollo y anhelo democrático. El

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 87 (fascículo 1)

22 de diciembre de 2025

Página 6955

concepto de participación ciudadana es muy amplio y heterogéneo, podemos definirla como un modelo de actuación de la ciudadanía en asuntos públicos, ya sea a título personal o colectivo, con la finalidad de que influya y se vea reflejada en las políticas y decisiones que se adopten por las instituciones públicas.

La participación ciudadana, concebida también como un derecho constitucional, artículo 9.2 y 23 de la Constitución Española. Cantabria cuenta ya con herramientas jurídicas que articulan sistemas de participación: la Ley 4/2009, la ley 7/2018, la ley 1/2018 o la ley 2/2023. Sin embargo, señoras, ninguna hasta ahora había establecido varios procesos de participación y decisión en los asuntos públicos con tal nivel de exigencia de derechos para los ciudadanos y exigencia también para las administraciones públicas y el sector público institucional.

En el capítulo 2, el artículo 13 de la Ley de Participación enumera y regula los mismos, deliberación participativa, iniciativa ciudadana para proponer políticas y servicios públicos, presupuestos participativos, consultas ciudadanas, seguimiento y evaluación de las políticas y servicios.

Las encuestas, señoras, nos dicen que los ciudadanos de Cantabria desconocen un porcentaje alto las herramientas y oportunidades de participar en la vida en la cosa pública, en la vida política, pero el tiempo nos indican que sí que tienen interés en participar en la misma y además que se les tenga en cuenta en la toma de decisiones públicas, así como fiscalizar su comportamiento, más allá de las citas electorales.

Este proyecto de ley contiene los mecanismos para que este anhelo pueda materializarse, bien a través del portal de participación ciudadana, artículo 22 y siguientes, capítulo 3, como espacio institucional virtual dedicado a facilitar que aquella sea efectiva y el seguimiento y evaluación, artículo 3 de la ley, con la finalidad de obtener resultados medibles.

Estos procesos, señoras, ya existen en el derecho comparado en otras comunidades autónomas, de las que hemos extraído experiencias positivas y concluyentes, sin duda alguna, para los ciudadanos de Cantabria.

Bien, en la tramitación de la ley como ya se ha dicho, han comparecido destacadas, personalidades y entidades tanto públicas como privadas y el balance sin duda es positivo, tanto por sus aportaciones como por la valoración que de los mismos han efectuado de dicha norma, una herramienta sencilla no encorsetada y que favorece las evaluaciones de las políticas públicas, así nos han referido al tiempo de cumplir algunos principios esenciales para que la norma sea utilizada y sea respetada, eficacia, ausencia de burocratización, planificación, información, simplificación, resolución y una finalización y una finalidad, señoras, generar confianza, como se ha referido la señora consejera, que será efectiva y real en tanto en cuanto, como decía el Sr. Meseguer, al ciudadano le importa más tener información completa del resultado del proceso y conocer la decisión misma que su propio acogimiento.

No olvidemos tampoco que la ley para su eficacia va a exigir dotar de personal especializado a la administración, pues requiere técnicas muy precisas, de dinamización comunicación de los procesos que se inician, y ello en un contexto de software, de saturación, de tareas muy difícil de asegurar con los recursos existentes, también nos refería al Sr. Meseguer.

Y, en fin, la utilidad y el respeto por la misma dependerá de múltiples factores de la propia sociedad civil y en gran medida de las administraciones encargadas ahora de canalizar, incentivar y resolver las iniciativas.

Señoría, tenemos un Gobierno, el de Cantabria transparente, facilitador, participativo que escucha y atiende a los ciudadanos; este espíritu está impreso en la propia ley y esperamos que el Parlamento refrende la misma, al menos este grupo sí lo hará. El tiempo dirá si cumplimos bien y eficazmente nuestra obligación y si aprovechando ya la coyuntura, a los ciudadanos, les ha tocado el gordo o los primeros premios o solo la pedrea.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Nadie, en principio va a hacer uso del turno en contra.

Así que, para la fijación de posiciones, en primer lugar, tiene la palabra el diputado no adscrito, Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO RUIZ: Buenos días, señoras.

Es un placer dirigirme a ustedes y trasladarles una reflexión. Es verdad que llevamos una temporada varios meses trayendo leyes bonitas a este Parlamento que están bien, que no tienen ninguna crítica y que se aprueban con el consenso de todos los ciudadanos y de todo este Parlamento, que no es capaz de aprobar otras leyes.

Me gustaría compartir con ustedes la reflexión de una intelectual norteamericana de origen puertorriqueño, que ha desarrollado con profundidad un tema relevante, que es "el anillo pa cuándo", D.^a Jennifer en este tema desarrolla el concepto de que hay cosas que están bien y hay cosas que son importantes.

El PROT es importante, el PLENERCAN es importante, la Ley de la Policía Local es importante, aplicar realmente la Ley de Simplificación Administrativa y no aprobarla y dejar para más adelante su aplicación, es muy importante y la ley del Presupuesto de Cantabria y la Ley de Acompañamiento son muy importantes. Y ninguna de esas leyes está en este Parlamento, ni está prevista su aprobación ni se la espera, y este Parlamento precisamente tiene su función en la necesidad de resolver los problemas de los cántabros.

No sería justo decir que las leyes que se están presentando no son correctas, porque lo son con algunos matices, pero no es misión de este Parlamento entretenerte y dejar de lado las cuestiones importantes.

Cuando orillamos las cuestiones relevantes y alcanzamos fáciles consensos en cuestiones mucho menos importantes para la ciudadanía estamos incumpliendo nuestra función como parlamentarios y la reflexión de Dª. Jennifer va en esta línea, por supuesto que está muy bien, salir a cenar, por supuesto que está muy bien, pero lo relevante son los compromisos, lo relevante es ser capaz de las personas que tienen la responsabilidad de representar y administrar las necesidades de los cántabros, ponerse de acuerdo y sacar adelante los temas transversales y realmente importantes en nuestra sociedad.

Dicho eso, me llama la atención mucho en esta ley, una discriminación que parece contraria a su espíritu, y es que se permite la legitimación de las personas físicas y se permite la legitimación de las personas jurídicas, siempre y cuando no tengan ánimo de lucro ¿por qué? ¿desde cuándo el ánimo de lucro, es decir, las sociedades mercantiles tienen peor categoría que aquellas que no tienen ánimo de lucro? ¿Cómo es posible que en temas que van a ser esenciales y en los que podrían poder participar, las grandes empresas de la región no tengan voz y, sin embargo, se las demos a los autónomos y se las demos a las entidades sin ánimo de lucro, que probablemente se juegan menos? Señorías ¿quiénes creen ustedes que pagan esta fiesta? A los que no dejamos hablar.

Gracias y feliz Navidad a todos.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra la Sra. Díaz.

LA SRA. DIAZ RODRÍGUEZ: Gracias presidenta, buenos días señoras.

Bueno más allá de los que defienden en esta Cámara intereses particulares o personales, me parece poco afortunado no eso de que a los a los ciudadanos les ha tocado hoy el gordo con esta ley, y le digo poco afortunado porque la ley es ostensiblemente mejorable ostensiblemente mejorable.

Mire anticipó desde el inicio con claridad y sin ambigüedades que nuestro grupo, a pesar de que hemos hecho un esfuerzo enorme para aportar con nuestras enmiendas pues unas modificaciones de las leyes que sí que pudieran ser consideradas muy relevantes para los ciudadanos, pues finalmente nos vamos a abstener en la votación del dictamen final, aunque sí hemos incorporado, sí se han incorporado al texto de nuestras 27 enmiendas, se han incorporado al final de una u otra forma, a través de la transacción con el Partido Regionalista, seis y luego finalmente han sido aprobadas un total de 10 contando esas seis.

Miren, lo hacemos nuestra abstención al dictamen final es un voto desde una posición responsable, constructiva y coherente con lo que hemos defendido a lo largo de toda la tramitación de la ley. Sí alto y claro a la participación ciudadana, real, eficaz y útil, pero no a la participación convertida en propaganda, en burocracia o en un instrumento ideológico que pueda servir a los gobiernos de turno.

Señorías, la participación ciudadana no es una novedad ni una concesión graciosas de ningún Gobierno, de ningún Parlamento, no, no es un principio recogido en la Constitución, en el Estatuto y en múltiples normas sectoriales. Miren, regular no siempre significa mejorar y legislar no siempre significa avanzar, desde VOX compartimos el objeto general de mejorar la relación, es imprescindible mejorar la relación entre la administración y los ciudadanos, reforzar la transparencia y escuchar a la sociedad, por supuesto que sí; pero también advertimos que hay un riesgo evidente, que se plasma en este texto, el de crear estructuras, procedimientos y órganos que multiplican los trámites sin aportar soluciones reales y ese riesgo yo les digo que esta omnipresente en el proyecto de ley.

Como les decía, hemos hecho un esfuerzo a través de nuestras enmiendas para intentar mejorar el texto y, por lo tanto, sería injusto negar que el texto ¡claro que sí! incorpora elementos que valoramos positivamente, la mayoría como decimos, fruto de ese trabajo en comisión. Queremos destacar el reconocimiento expreso de los procesos de participación que no pueden menoscabar las competencias de la administración ni por supuesto sustituir a la democracia representativa.

La introducción de límites en el artículo 10 que impiden utilizar estos procesos para invadir, como digo, materias reservadas al Parlamento o al propio Consejo de Gobierno.

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 87 (fascículo 1)

22 de diciembre de 2025

Página 6957

La exigencia fundamental de resoluciones motivadas cuando no se acepten las conclusiones en un proceso participativo, no hemos conseguido, sin embargo, que se aceptara nuestra enmienda para que aquellos que participen deban obtener una respuesta notificada por parte de la administración, fundamentalmente para no desincentivar la participación, porque si los ciudadanos que aportan luego no tienen respuesta de la administración a sus aportaciones, pues probablemente no vuelvan a participar.

Y la referencia, aunque insuficiente a nuestro juicio, de evitar trámites burocráticos innecesarios y la necesidad de procesos que conduzcan a decisiones concretas y evaluables.

También valoramos que se reconozca la necesidad de verificar la identidad y la vecindad administrativa de los participantes, se trata de evitar procesos manipulables o desconectados de la realidad social de Cantabria. Se trata de que no haya iniciativas privadas con ánimo de lucro que pretendan efectivamente manipular esa, esa voluntad para intereses particulares.

Pero dicho esto, señoras, nuestro grupo si no puede aprobar ciegamente esta ley es porque existen razones más que poderosas para la abstención que les paso a explicar. El primero es un exceso de estructura administrativa, la ley o bien crea o bien consolida lo de siempre, órganos directivos específicos, órganos gestores, unidades responsables en cada consejería, programas bienales obligatorios, portales, planes, informes, auditorías, desarrollos reglamentarios, bla, bla, bla, bla, bla, ¿se dan cuenta? Algunas cosas sin duda son necesarias no vamos a decir que no, pero todo ello sin prever una memoria clara de impacto organizativo, de impacto económico y de impacto de personal, a nuestro juicio se queda como una ley de buenas intenciones.

Nos preocupa que se institucionalice una máquina administrativa que, al final, siempre engorda a los mismos, que es costosa, cuya eficacia real dependerá de reglamentos futuros, de la voluntad política del Gobierno, porque la participación ciudadana señoras no necesita más despachos, necesita decisiones.

Aunque el texto habla reiteradamente de participación real y efectiva lo cierto es que la mayoría de los procesos, por supuesto, no son vinculantes que el Gobierno decide, que somete a la participación cómo y cuándo, que el programa de participación se aprueba exclusivamente por el Consejo de Gobierno y, por lo tanto, bueno, pues que va a haber una selección controlada y en algunos casos puede que meramente decorativa, utilizada como digo, para legitimar decisiones ya tomadas.

Desde VOX creemos que la participación no puede ser un ritual ni puede ser una coartada política para sacar determinados proyectos y, además bueno, pues hay algunos criterios que pueden considerarse también ideológicos, esas perspectivas de género que invaden absolutamente todo hasta la participación. Creemos que esa participación debe ser neutral, plural, respetuosa con la libertad ideológica y no un instrumento para orientar el debate en una sola dirección.

La administración debe garantizar la igualdad ante la ley, pero no dirigir el pensamiento de los ciudadanos, espero que compartan ustedes esto, porque si no, pues la democracia se tambalea. De eso andamos más que sobrados ¿no? de la dirección del pensamiento, y en esto pues hay que decir que tanto PP como PSOE en esta materia provienen de la misma escuela ¿no? es la de ese dirigismo social que nosotros somos absolutamente contrarios.

Bien, aunque el texto me indica, evaluaciones, indicadores y auditorías, lo cierto es que no se establece, y esto era buena parte de las 17 enmiendas de VOX que no han resultado aprobadas, pues se focalizaba precisamente en establecer un sistema claro y exigente de rendición de cuentas, porque si no se nos puede llenar la boca hablando aquí de rendición de cuentas, pero si no establecemos cómo se rinde cuentas, cada cuánto, de qué manera y si no se hace un desarrollo eficaz de esa rendición, pues vale para poco el texto

No se define qué ocurre si los procesos no funcionan, no se define qué ocurre si la participación es mínima, como en esta propia ley de participación, por cierto, donde la participación ha sido mínima. Fíjense ustedes qué contradicción.

Tampoco se define, que es sucede si los costes superan a los beneficios, es decir, todo queda en veremos. Por ello, desde VOX les insistimos, sin una evaluación objetiva y con consecuencias reales, la participación se puede convertir en un eslogan vacío.

Y nuestro grupo -ya les digo- ha trabajado en toda la tramitación con una actitud seria y propositiva. Hemos presentado enmiendas orientadas a reforzar la seguridad jurídica, a limitar la burocracia, a evitar -que los hay- solapamientos competenciales y a garantizar, sobre todo, que esa participación tenga efectos concretos, concretos. Y, por lo tanto, les decía que, aunque 10 de ellas, de una u otra manera, se incorporan al texto, pues lo que falta, que es mucho, también explica nuestra abstención. No bloqueamos la ley porque creemos en la participación, pero tampoco la avalamos plenamente por lo que les estoy detallando.

En suma, nosotros creemos que la participación ciudadana es esencial, pero no cualquier participación, ni a cualquier precio. Creemos en una participación que sea útil, que sea sencilla, que esté carente de cargas ideologizadas. Creemos en

una participación compatible con la democracia representativa y sobre todo creemos en una participación orientada a los resultados y no a la propaganda.

Este proyecto de ley, es cierto, avanza en algunos aspectos, se los he detallado, pero adolecen de ser un texto con exceso normativo, de estructuras innecesarias y con una visión también demasiado intervencionista. Por ello, por responsabilidad institucional, por coherencia política, porque es la misma postura que mantuvimos desde el primer momento cuando se empezó a trabajar este texto en Comisión, donde lejos, como digo, de bloquear con una enmienda a la totalidad, lo que hicimos fue participar, tratando de incorporar esos cambios. Pues por eso es por lo que nuestro grupo se abstendrá. Seguiremos vigilantes, como dice siempre mi compañera de bancada, Natividad Pérez Salazar. Seguiremos vigilantes para que el desarrollo reglamentario de esta ley que hoy se aprobará no derive en lo de siempre, no derive en más burocracia, más gasto y menos libertad; porque si no, no solo no les había tocado la lotería, sino que sería una desgracia más en las espaldas de los pobres contribuyentes.

Y para que la participación ciudadana sea un instrumento al servicio de los ciudadanos y no del poder político, es para lo que habrá que hacer un esfuerzo considerable en los próximos meses y años para que, efectivamente, este texto cuente con las necesarias evaluaciones y que los ciudadanos lo puedan llegar a notar.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la Sra. Cruz.

LA SRA. CRUZ DUNNE: Gracias, presidenta. Buenos días de nuevo, señorías.

El Grupo Parlamentario Socialista presentó 36 enmiendas a este proyecto de ley para hacer una norma más inclusiva, más garantista y más útil para una democracia de calidad en nuestra comunidad autónoma.

El primer bloque de ellas, una parte importante, 17 de las 36, perseguían ajustar el lenguaje de la ley, sustituyendo referencias genéricas a los ciudadanos por formulaciones inclusivas, como la ciudadanía; enmiendas que han salido adelante la mayoría de ellas a pesar de la oposición del Gobierno del Partido Popular. Y es que el Gobierno del Partido Popular en Cantabria no está por encima de la ley, señorías, por mucho que le incomode su contenido.

La Ley de igualdad de 2019, aprobada por este Parlamento, obliga a toda la Administración autonómica a garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y eso incluye el uso de un lenguaje inclusivo en todos los actos, documentos y comunicaciones oficiales, señorías, incluyendo las leyes y los textos parlamentarios. Pretender ignorar o incumplir estos artículos es sencillamente ilegal. Este empeño por el masculino genérico, los ciudadanos, excluye simbólicamente a la mitad de la población y choca frontalmente con las obligaciones legales de igualdad y lenguaje inclusivo, vigentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Hablar de los ciudadanos en lugar de la ciudadanía en 13 ocasiones en este proyecto de ley contrasta además con el propio proyecto en sí, que reconoce la participación como un derecho de todas las personas físicas y entidades, lo cual es una incongruencia.

Afortunadamente todos los demás grupos parlamentarios, salvo el Partido Popular, han entendido lo que significa la participación de la ciudadanía de forma inclusiva.

El Partido Popular ha esgrimido argumentos jurídicos, cuando el lenguaje jurídico administrativo actual considera más adecuado hablar de participación ciudadana o participación de la ciudadanía y no de participación de los ciudadanos, cuando se quiere enfatizar el conjunto del cuerpo cívico de Cantabria, como sujeto político. El matiz entre ciudadanía y ciudadanos alude al cuerpo colectivo de personas titulares de derechos y deberes políticos, de forma abstracta y general, mientras que ciudadanos se remite más a los individuos concretos.

Les recuerdo, señorías, que se debe evitar el uso sistemático del masculino, en singular o plural para referirse a los dos性es creando ambigüedades y confusiones en los mensajes y ocultando a la mejor a la mujer. ¿Lo digo yo, lo dice esta diputada? No, señorías, lo dice el Consejo General del Poder Judicial en el 2009, hace ya 16 años, y el Partido Popular todavía no lo ha entendido.

Seguimos con el resto de las enmiendas que ha propuesto nuestro grupo. Hemos intentado reforzar los principios de accesibilidad universal, la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la transparencia máxima y la protección de datos.

Respecto a la accesibilidad universal, nuestra enmienda salió adelante. Luego, es una clara mejora del texto que tenemos ahora en nuestras manos.

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 87 (fascículo 1)

22 de diciembre de 2025

Página 6959

Propusimos también el principio, de que se cumpliera el principio de accesibilidad tecnológica universal, la publicación de información en formatos abiertos y reutilizables, la obligación de integrar desde el diseño los requisitos de transparencia, apertura y protección de datos, porque desde el Partido Socialista consideramos que es necesario que los datos sean comprensibles, seguros, reutilizables y respetuosos con los derechos fundamentales.

También hemos intentado que se aprobaran enmiendas para reforzar la perspectiva de género y la lucha contra cualquier tipo de discriminación, especialmente las personas LGTBI y las mujeres.

También hemos intentado desarrollar planes para eliminar las barreras físicas, tecnológicas y sociales. Hemos intentado mejorar las capacidades de la propia Administración en la calidad de los procesos administrativos y programas de formación continua, y no lo hemos conseguido.

También hemos intentado que hubiera un seguimiento parlamentario y una evaluación pública de la política y que el portal de participación ciudadana estuviera en consonancia con las plataformas estatales del Gobierno abierto.

Y también hemos intentado que el consejo asesor tuviera una representación civil y de personas expertas para hacer una auditoría de la ley y que se revisara esta ley periódicamente. A pesar de las enmiendas no aprobadas, vamos a apoyar esta este proyecto de ley, ya que, en nuestro programa electoral, en el 2023, demostramos nuestro compromiso para una ley, para que exista una ley de participación ciudadana como elemento vehicular en las relaciones de los ciudadanos y las ciudadanas con la administración de Cantabria.

Con nuestras enmiendas se ha mejorado en un proyecto de ley con un lenguaje inclusivo y que contiene la estrategia de accesibilidad universal. Tiene carencias como el acceso, como he dicho, a la tecnología universal, la publicación de, en formatos abiertos y reutilizables de los datos, la lucha contra la discriminación de mujeres y personas LGTBI y una deficiente gestión de datos. Mejoras que quedaran pendientes y las, por las que seguiremos luchando. No obstante, consideramos que Cantabria debe cumplir con el quinto plan de Gobierno abierto 2025-2029, debemos contar con una ley de participación para reforzar la transparencia y la participación en la comunidad autónoma de Cantabria.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Por el Grupo Parlamentario Regionalista tiene la palabra la Sra. Fernández.

LA SRA. FERNÁNDEZ VIAÑA: Gracias de nuevo, señora presidenta.

Señorías, desde que esta ley llegó al Parlamento y a lo largo de todo este proceso, los regionalistas hemos tenido una voluntad clara y constante, ser proactivos, aportar, mejorar y enriquecer el texto. Por eso, en primer lugar, solicitamos la comparecencia en comisión de algunas personas que tienen la mayor experiencia y reconocimiento en España en materia de gobierno abierto y participación ciudadana, como el Sr. Meseguer o el Sr. Asiaín, queríamos escuchar y aprender y trasladar su conocimiento al debate parlamentario. Por eso posteriormente presentamos enmiendas que recogían buena parte de las aportaciones que se habían realizado en esas comparecencias, con el objeto de que el texto final fuera fiel reflejo de lo que los distintos sectores sociales nos estaban trasladando en el Parlamento.

Desde el punto de vista formal, hemos trabajado para alcanzar acuerdos, transaccionar enmiendas y construir consensos. Quiero agradecer expresamente la predisposición al diálogo y al acuerdo de todos los grupos parlamentarios de esta Cámara, con los que hemos llegado a acuerdos, que sin duda han mejorado el texto que hemos entrado en el Parlamento. El resultado han sido seis transaccionales con VOX, una con el PSOE y todas ellas más 2 enmiendas aprobadas por el grupo mayoritario. Las leyes ganan cuando se aprueban desde el entendimiento.

En cuanto al fondo, nuestras enmiendas han tenido un objeto muy claro, reforzar y clarificar el contenido de la ley. Por eso, en primer lugar, hemos dejado claro que el paraguas conceptual es el gobierno abierto y que esta ley desarrolla una de sus patas, una pata fundamental como es la participación ciudadana.

En segundo lugar, se ha ampliado al máximo posible la figura del sujeto activo para que la participación no quedara restringida, sino abierta al conjunto de la ciudadanía.

En tercer lugar, se ha fomentado la participación de todos los sectores en nuestra sociedad, extendiendo esa cultura participativa también al ámbito privado y dejando claro que no es una responsabilidad exclusiva de la consejería, que ha tenido el deber de llevarla a cabo, sino de todo el Gobierno de Cantabria.

En cuarto lugar, facilitando la participación ciudadana mediante mecanismos flexibles, accesibles y sencillos, evitando trámites burocráticos innecesarios que, lejos de fomentar la participación, la estaban desincentivando.

Porque, señorías, esta norma debe ser una herramienta que facilite y que fomente la participación, no un obstáculo; buscamos una ciudadanía activa, corresponsable que se sienta protagonista de las decisiones públicas y estaba claro que debíamos flexibilizar al máximo los canales de participación.

La segunda gran aportación que hemos querido reforzar es la relativa a la evaluación de las políticas públicas, tan importante es diseñar planes y programas como permitir que la ciudadanía evalúe su cumplimiento, por eso defendimos y así se ha incorporado, la necesidad de una auditoría ciudadana que permitiera valorar la eficacia de las políticas públicas y el grado de consecución de sus objetivos.

La transaccional alcanzada con el Grupo Parlamentario Socialista deja claro que el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas y de la gestión de los servicios debe contar con mecanismos que permitan a la ciudadanía participar activamente en esa valoración, teniendo especialmente en cuenta a las personas con mayores dificultades para participar, como las personas con discapacidad. Y todo ello incorporando de manera permanente los avances y las recomendaciones del Foro de Gobierno Abierto, tanto a nivel estatal como europeo, garantizando así la revisión periódica de la ley y su adaptación de manera continua.

Finalmente hemos apoyado todas aquellas enmiendas que se orientaban a mejorar la accesibilidad y la funcionalidad del portal de participación ciudadana, porque consideramos que es un instrumento que debe ser clave para que la participación sea real, efectiva y sobre todo útil.

Hoy, señorías, aprobamos una ley necesaria, pero no suficiente, a partir de su publicación comienza lo más importante, ponerla en marcha, creer en ella y aplicarla con ambición, porque la participación ciudadana no se decreta, se practica, requiere voluntad política y recursos, y una administración convencida de que escuchar mejora las decisiones públicas que tomamos los políticos. Porque el reto no solo legislar, sino aplicar no solo reconocer derechos sino hacerlos efectivos y no solo abrir canales, sino utilizarlos de verdad.

Y no hablamos de una aspiración teórica, en otras comunidades autónomas, este camino ya se está recorriendo con hechos concretos, con procesos participativos reales y con resultados medibles que demuestran que el gobierno abierto funciona cuando se toma en serio, no son solo palabras, como digo, otras comunidades con normativa más avanzada en participación ciudadana y gobierno abierto están generando resultados medibles, que acompañan a los compromisos normativos. En Navarra, por ejemplo, el Gobierno presentó un ejercicio de rendición de cuentas este año, donde casi el 90 por ciento de sus compromisos programáticos estaban ya en marcha, o completados y además se ha previsto abrir una participación ciudadana de hasta 50 planes, estrategias y normas distintas, con mecanismos de informe y evaluación de cumplimientos de esas aperturas y procesos participativos.

Estas mediciones, integradas en memorias institucionales, muestran, como la participación y la evaluación, pueden traducirse en datos y en resultados concretos ante la ciudadanía. Esto significa que la ciudadanía no solo opina, sino que participa en fases tempranas y reales de decisiones públicas, un plan un paso claro hacia la democracia deliberativa y corresponsable. Además, Navarra reconoce y premia prácticas locales destacadas de participación ciudadana, como procesos colaborativos municipales, y la elaboración, en su caso, de leyes forales con aportaciones sociales amplias, lo que evidencia cómo estos mecanismos se traducen en proyectos concretos y reconocidos socialmente.

Cantabria debe tomar ejemplo de esas experiencias y hacerlo desde su propia realidad institucional. Aquí hay un elemento clave que no podemos obviar, somos una comunidad autónoma uniprovincial, esta singularidad no es una limitación, sino en este caso una clarísima oportunidad, una oportunidad para extender y coordinar las políticas de participación ciudadana como entidades locales para colaborar activamente con los ayuntamientos y para garantizar que los derechos de participación lleguen también al ámbito municipal, evitando desigualdades y reforzando esta, esta democracia de proximidad.

En la Comunidad Valenciana, cuya ley de participación ciudadana es la última de este país, la del año 23, se regula un conjunto amplio de mecanismos de participación, entre ellos los presupuestos participativos, las consultas ciudadanas, las auditorías ciudadanas y la participación en la evaluación de políticas públicas, además de foros de audiencias y espacios de deliberación estructurados. Un ejemplo muy tangible son los presupuestos participativos de la ciudad de Valencia, un proceso en el que se involucra directamente a los vecinos y vecinas directamente en las decisiones sobre inversiones públicas, se reserva una partida de millones de euros y se acompañan fases definidas, desde la recogida de propuestas hasta las votaciones finales con opciones tanto telemáticas como presenciales, para que los ciudadanos decidan qué proyectos ven ejecutados en sus barrios o en sus distritos.

Por ejemplo, municipios como Xàtiva, han usado procesos participativos, para decisiones cotidianas como elegir el modelo de contenedor de residuos con cientos de participantes y opciones, votadas directamente por los vecinos y vecinas, demostrando que la participación puede ampliarse también a servicios locales con impacto directo en la vida diaria. Son tan solos ejemplos de que al final el papel lo aguanta todo, se transforma y se traslada a la sociedad y a la realidad una vez que se pone en marcha y que se aprueba por los distintos parlamentos.

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 87 (fascículo 1)

22 de diciembre de 2025

Página 6961

Desde el Partido Regionalista siempre hemos creído en la participación ciudadana como pilar de democracia, por eso se impulsó esta ley cuando se gobernó y por eso hoy la defendemos, pero también queremos dejar claro que desde la oposición vamos a estar vigilantes, vigilantes para que esta ley se aplique, para que no se quede en un cajón, para que cuenten con recursos y que para que esa participación sea real, efectiva y aquí sí y accesible a toda la ciudadanía de Cantabria. No bajaremos la guardia, creemos en esta ley porque nace de nuestro trabajo y porque la participación ciudadana no es un eslogan, sino un compromiso democrático.

Desde la oposición exigiremos que se cumpla, que se desarrolle y que se convierta en una herramienta útil para la ciudadanía y no en una oportunidad perdida. Cantabria merece un gobierno abierto real, no solo sobre el papel, por eso hoy damos un paso importante, mañana empieza la verdadera responsabilidad, mis deseos son todos tengamos salud para ejercerla.

Muchas gracias, presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Sr. Cobo.

EL SR. COBO FERNÁNDEZ: Buenos días de nuevo.

Lo decía en mi anterior intervención, señorías, la Ley de Participación Ciudadana de la Comunidad de Cantabria es una buena ley, una ley y también una ley en la que, además de los grupos políticos que han presentado sus enmiendas, merece destacarse la aportación de la sociedad civil a través de sus representantes legales. Participación, aportación, primer silogismo básico de la ley que la justifica.

Y agradecer, por supuesto, el esfuerzo integrador y proactivo mostrado a lo largo de la tramitación de la ley por todos los grupos que van a permitir aprobar la ley, si bien es cierto no con la deseada unanimidad.

Sí que conviene adelantar que las enmiendas presentadas por los distintos grupos se han aprobado o rechazado en comisión en función del principio de mayorías, no siempre coincidentes ideológicamente, y ahí dedica también su fortaleza.

El Partido Popular, es el grupo mayoritario, pero no absoluto. Por ello, resultado de las votaciones a las enmiendas ha requerido y habrá de requerir hoy el acuerdo de dos o más grupos parlamentarios.

Sí que también podemos adelantar que esta ley se aprobará por parte de quienes en un principio han querido estar con ella al margen de ideologías o tacticismos políticos, el texto traído hoy al Parlamento no merecería un rechazo de los grupos si atendemos a criterios estrictamente objetivos sobre los derechos efectivos reconocidos en su articulado.

En cuanto a las enmiendas presentadas, se ha hecho un esfuerzo importante a la hora de tomar en consideración, y eso hay que significarlo y reconocerlo. Las votaciones en comisión son muestras de esa transversalidad que hemos tenido que ponderar y que sea trascendido en no pocas ocasiones al mero debate ideológico de la norma.

Si bien mayoritariamente como veremos, se ha rechazado aquellas que implicaban precisamente esa fusión o confusión ideológica en una norma que requiere ser aséptica.

En cuanto a las enmiendas del PRC, la valoración de las mismas, desde el inicio, agradecer ese espíritu colaborador, ese ánimo integrador que ha permitido atender por parte de nuestra grupo político todas las enmiendas presentadas; ocho con ciertas correcciones y adiciones que debían mantenerse en el texto de la ley, incluso las transaccionales aprobadas con VOX y PSOE, que también hemos asumido, porque suponían una mejora del texto y también, cómo no, por responsabilidad, pues lo que merecen los cántabros es que tengamos una ley, una ley buena ley al margen de criterios políticos. Quiero dar en ese sentido las gracias al Gobierno de Cantabria por estar a la altura en estas circunstancias.

Las enmiendas aceptadas, señorías, afectan a aquellos que los técnicos nos sugirieron en comisión, basándose en otras enmiendas, el concepto y finalidad del texto inicial, que no han variado sustancialmente. Las referidas a las medidas de fomento se han reestructurado y simplificado el contenido, sin aceptar tampoco al contenido esencial del texto primario.

En cuanto a las enmiendas del Partido Socialista, más dificultades hemos encontrado para admitir sus enmiendas, pues de las 36 un número significativo, 18 se refieren a la sustitución de términos neutros, admitidos por la Real Academia de la Lengua, por otros que implican duplicaciones de género y que se rechazan no solo por recomendación de la propia RAE, léase al efecto la nota de prensa de fecha 13 del año del 2 del año 2024, sino también por una cuestión de simplificación.

En el resto se han rechazado aquellas enmiendas que obedecen a motivos de impregnación ideológica en una ley que trata de ser neutra, que trata de ser aséptica, máxime teniendo en cuenta las leyes de ámbito nacional, en este caso la

ley de igualdad, que ya protegen y garantizan los derechos reclamados y, por supuesto, la propia ley que hoy debatimos, que tienen naturaleza transversal e inclusiva, entendiendo este como incluyente o comprensivo otras. Se han rechazado por ofrecer incorporaciones o adiciones de conceptos o derechos ya contenidos en el articulado de la ley, la número 20, o en las transaccionales aprobadas.

Bien, le diré que, de las 72 enmiendas presentadas, incluidas las suyas, se han visto satisfechas, bien con su voto positivo o abstención, 42. Por ello entendemos que votar en contra de la redacción final de ley no estaría en modo alguno justificado en base a un mero aspecto formal. La aplicación en términos neutros, máxime cuando para ello deberían empezar por su propio partido, Partido Socialista Obrero/Obrera o Partido Socialista español y española.

Bien, en cuanto a las presentadas por VOX 27 hemos de comenzar indicando que ese esfuerzo integrador, al menos por parte de este partido ha existido individual y transaccionalmente se han aprobado nueve de las 72 enmiendas presentadas, 51 se han presentado o bien se han aprobado o rechazado con su voto. A usted le puede parecer pocas, pero es un proyecto de ley del Gobierno de Cantabria y ahora del Parlamento, no del Gobierno de VOX. Sé que, a su grupo, a este proyecto en un principio no ha sido de su agrado, señoras, desde el principio; de hecho, en las comparecencias en Comisión dedicaba más tiempo a ilustrar a los comparecientes de la mala opinión que el proyecto suscitaba a su grupo, que en recabar la de los comparecientes: inútil, inservible, contradictoria, postureo, repetir conceptos que ya existen. Por ello, señoras, resultaba ciertamente difícil afrontar con esa actitud una negociación, un consenso parlamentario.

Pero el resultado creo que es otro, por lo que ya le he mencionado, se han aprobado buena parte de las enmiendas presentadas por usted, que podían aportar y mejorar, desde luego, la ley. No sustituirla en modo alguno. Agradecemos sin duda el esfuerzo instructor de sus 28 enmiendas. Sin embargo, sus argumentos no siempre son convincentes. Aduce entre otras causas motivos de simplificación, reforzar aclaraciones técnicas, enfoque pragmático, innovación, dimensión garantista, cambiar la perspectiva de la norma; en fin, criterios, desde luego respetables, pero que, trasladados al texto, a pesar de ese esfuerzo didáctico que yo les reconozco, no siempre cumplen ese fin argumentado por la enmienda, e incluso parecen contradecirse algunas de ellas. Por ejemplo, las enmiendas números 3 y 4, con los mismos argumentos, lleva a decisiones opuestas, pretende simplificar el articulado del número 1 y el 2, que ya está simplificado en el texto a cambio, le desarrolla.

Lo mismo podemos decir de la número 5 y de la número 6 o cuando solicitan en su enmienda número 7 modificar el artículo 5 para garantizar el derecho de participación ciudadana, cuando ese término ya figura en el artículo 8 b) de la ley.

Bien, señoras, en todo caso el debate de las enmiendas se ha traducido en la aceptación de unas, otras se han transado con el Partido Regionalista y Partido Socialista, y otras no se han aceptado, pero en modo alguno, Sra. Díaz, en modo alguno, en función de qué grupo presentaba las mismas, sino del contenido estricto de las mismas.

Los grupos habrán de pronunciarse al, en la votación de la ley sobre la conveniencia, señoras, de contar con una ley de participación por encima de más o menos justificados criterios de técnica jurídica y, en su caso, deberá explicar convincente mente la abstención a los ciudadanos, pero no al Parlamento.

Y ya para finalizar, señoría, la lotería le hubiese tocado estrictamente a todos los cántabros si usted hubiese apoyado los presupuestos, los presupuestos del Gobierno de Cantabria, que usted sabía perfectamente que eran buenos para Cantabria, y ello sin esperar a extraer las bolas.

Últimamente señoría, desprecian todo aquello que pueda beneficiar a todos los ciudadanos de Cantabria, esta ley incluida; que no es una lotería señoría, es un derecho a que usted hoy tampoco ha querido dar voz expresamente.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias señor diputado.

Finalizado el debate vamos a proceder la votación de las enmiendas y votos particulares. Pero vamos a hacer un pequeño receso antes.

(Se suspende durante unos minutos la sesión)

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Bueno, hay algunas ausencias en el pleno, por lo que la plantilla, pues puede sufrir algún tipo de variación.

Vamos a proceder a la votación de las enmiendas.

Enmiendas 29, 30, 33, 34, 39, 40, 41, 42 y 44. ¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Trece votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Diecisiete votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Una abstención

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Por lo tanto, se rechaza las enmiendas citadas.

Enmiendas 48, 49, 55, 57 y 69. ¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Nueve votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veintiún votos en contra

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan dichas enmiendas.

Enmienda 16. ¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Diez votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veinte votos en contra

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza la enmienda 16,

Enmiendas 52 y 53. ¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Nueve votos a favor

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Catorce votos en contra

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Y ocho abstenciones

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas 52 y 53.

Enmiendas 21 y 23. ¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Diez votos a favor

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Catorce votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Siete abstenciones

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas 21 y 23.

Enmiendas 12, 13, 17, 18, 27, 28, 31, 32, 43 y 45. ¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Siete votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veintitrés votos en contra

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Y una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las citadas enmiendas.

Enmiendas 15, 22 y 24. ¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Siete votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Diecisiete votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Siete abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se ha rechazan las enmiendas citadas.

(Murmurlos desde los escaños)

Volvemos a empezar.

Sí. Bueno, volvemos a empezar la votación de las enmiendas.

Enmiendas 29, 30, 33, 34, 39, 40, 41, 42 y 44.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Trece votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Dieciocho votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas citadas.

Enmiendas 48, 49, 55, 57 y 69. ¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Nueve votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veintidós votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstención?

EL SR. BLANCO TORCAL: Una abstención.



DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 87 (fascículo 1)

22 de diciembre de 2025

Página 6965

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan dichas enmiendas.

Enmienda 16 ¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Diez votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veintidós votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza la enmienda 16.

Enmiendas 52 y 53. ¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Nueve votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Quince votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas 52 y 53.

Enmiendas 21 y 23. ¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Diez votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Quince votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Siete abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas 21 y 23.

Enmiendas 12, 13, 17, 18, 27, 28, 31, 32, 43 y 45. ¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Siete votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veinticuatro votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Y una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas citadas.

Enmiendas 15, 22 y 24. ¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Siete votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?


Parlamento de Cantabria
DIARIO DE SESIONES

Página 6966

22 de diciembre de 2025

Serie A - Núm. 87 (fascículo 1)

EL SR. BLANCO TORCAL: Dieciocho votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Siete abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas citadas.

Enmiendas 51, 65, 66, 70 y 73. ¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Tres votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veintiocho votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas citadas.

Enmienda número 60. ¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Tres votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veintidós votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Siete abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza la enmienda 60.

Enmienda 68. ¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Tres votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veintiún votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza la enmienda 68.

Enmiendas 63, 64 y 67. ¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Tres votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Quince votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Catorce abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan dichas enmiendas.



DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 87 (fascículo 1)

22 de diciembre de 2025

Página 6967

Votos particulares.

Enmienda transaccional de los Grupos Regionalista, Regionalista y VOX sobre las enmiendas 2.2 del Grupo Regionalista y 50.5 del Grupo VOX.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Siete votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veinticuatro votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Por lo tanto, se rechaza la enmienda transaccional citada.

Votos particulares 19 y 38.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Tres votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veintinueve votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstención?

EL SR. BLANCO TORCAL: Una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan los votos particulares 19 y 38.

Votos particulares 10, 11, 14, 25, 26, 35, 36 y 47.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Quince votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Diecisiete votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

Por lo tanto, se rechazan los votos particulares citados.

Votación del dictamen artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30. Disposición adicional única, disposición transitoria única, disposiciones finales primera, segunda, tercera, cuarta y quinta.

Exposición de motivos que se incorpora como preámbulo y título de la ley.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veintiocho votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ninguno.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Cuatro abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Por lo tanto, se aprueba el dictamen de la ley por veintiocho votos a favor y cuatro abstenciones.

Se propone facultar a los servicios de la Cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.